OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SER018 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y T EMPLEAMOS S.A.S. NIT 900247385-6 (PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA SER018 DE 2026)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de octubre de 2024, Acuerdo No. PCSJA24-12228 de noviembre 29 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800165860-8** por una parte; y por la otra parte **T EMPLEAMOS S.A.S. NIT 900247385-6**, representada legalmente por **TABATA GARCÍA GUERRA** identificada con C.C. No. 1.067.845.390 de Montería, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO SER018 DE 2026, PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC010 DE 2026,** teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día veintiséis (26) de marzo de 2026, se suscribió el **CONTRATO SER018 DE 2026, PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC010 DE 2026,** cuyo objeto es **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA- CÓRDOBA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL,** por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($169.241.995,oo), incluido impuestos **2)** Que en el numeral 7 de la carta de aceptación se dejó descrito que el plazo de ejecución del contrato, sería por el término de **CINCO (5)** Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato SER018 DE 2026, inicia a partir del día seis (6) de abril de 2026. 4**)** Que por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan:

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de CINCO (5) MESES, y se contará a partir de la firma del acta de inicio que deberá iniciar el día SEIS (6) DE ABRIL DE 2026, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. El contratista tendrá un plazo de dos (02) días hábiles contado a partir de la publicación del contrato, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la página transaccional del SECOP II.

PARÁGRAFO: las demás condiciones del **CONTRATO SER018 DE 2026,** Proceso **MC010 DE 2026** de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, quedan vigentes y no se modifican en el presente documento. **–**X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería, el día veintiséis (26) de marzo de 2026.

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional, Montería

TABATA GARCIA GUERRA
Rep. Legal T EMPLEAMOS. S.A.S.
Contratista

AJEB/ DCHF